

EL ESTADO ALEMÁN DURANTE LA REPÚBLICA DE WEIMAR¹.

Juan David Restrepo Zapata²

Resumen

La primera mitad del siglo XX, trajo para el pueblo alemán un sinnúmero de acontecimientos que marcaron su historia de una manera trascendental. Durante el periodo que encierran las dos guerras mundiales, se produjo en Alemania una fase de transformaciones en sus sistemas políticos y de gobierno que modificaron la tradición monárquica e implementaron la democracia, eliminando, en parte, la mayoría de beneficios y poderes otorgados durante el Imperio Guillermino y conservadores de una tradición consuetudinaria, ocasionando un malestar en la población e inclinándola a adoptar posturas extremistas para buscar una solución que revitalizara lo germano. La constitución de Weimar impulsó una serie de reformas en cuanto a los derechos sociales y el Estado de bienestar, que la posicionaron como pionera en cuanto a estas materias, pero gracias a las crisis económicas, políticas, sociales y militares, por las que atravesó, nunca surgieron de una manera efectiva.

Palabras clave: Constitución, Weimar, Estado, Alemania.

Abstract

The first half of the twentieth century, brought to the German people countless events that marked the history of a transcendental way. During the period that enclose the two world wars, there was in Germany a phase transformations in their political systems and government amended the monarchical tradition and implemented democracy, eliminating partly most benefits and powers granted under the Empire Guillermino and conservatives of a customary tradition, causing discomfort in the population and tilting to adopt extreme

¹ Artículo recibido el 10 de octubre de 2014; aprobado el 05 de diciembre de 2014.

² Estudiante de Historia de la Universidad de Antioquia, miembro del grupo de investigación Estudios Interdisciplinarios en Historia General (EIGH).

positions to find a solution to revitalize the German. The Weimar constitution initiated a series of reforms in terms of social rights and the welfare state, which positioned itself as a pioneer in terms of these matters, but thanks to the economic crisis, political, social and military, why pierced, never arose in an effective way.

Key Words: Constitution, Weimar, State, Germany.

Introducción.

El esplendor que parecía cobijar al pueblo germánico, durante la segunda mitad del siglo XIX, se vio opacado por una crisis económica y social vivida, tras el fin de la Primera Guerra Mundial. El Estado alemán, aproximadamente sólo con 50 años de existencia, contados desde su unificación, evidenciaba el precio que traía salir perdedor de una gran guerra y más aún, cuando se imponía un nuevo sistema político que involucraba la adopción de nuevos regímenes políticos que suponían peores daños al país, para algunos, o el ideal utópico para otros.

El Imperio Alemán se construyó bajo la necesidad de establecer las bases institucionales que favorecieran la consolidación en el poder de la clase social burguesa, que aún no poseía un verdadero liderazgo en el sector político³; además de incrementar y consolidar una verdadera industria⁴, como fue el caso del Valle del Ruhr. Por eso, desde 1871, Europa vio nacer un nuevo Estado que competía con las grandes potencias industriales de la época. Alemania, fomentó la expansión de sus líneas ferroviarias, lo que influyó directamente en el desarrollo industrial. La investigación científica experimentó un fuerte impulso, lo que animó la construcción de escuelas técnicas y universidades, con lo que la cualificación de sus obreros aumentó y con ello se supuso una elevación en la calidad de vida de la clase proletarizada⁵.

Todo ello posicionó al joven Estado como un gran imperio europeo, que junto con otros estados poderosos, se lanzaron en un proceso colonial a escala global⁶, que fue

³ Portantiero, Juan Carlos, “Los escritos políticos de Max Weber: la política como lucha contra el desencantamiento”, *Desarrollo Económico* 22, no. 87 (Oct. - Dic., 1982): 433.

⁴ Hobsbawm, Eric, *La era del Imperio: 1875-1914* (Buenos Aires: Critica, 2009), 124-125.

⁵ Kühnl, Reinhard, *La República de Weimar: establecimiento, estructuras y destrucción de una democracia* (Valencia: Alfons El Magnànim, 1991), 17.

⁶ Hobsbawm, *La era del Imperio*, 65-66.

definido y regulado a través de la Conferencia de Berlín, en 1885, como una forma de evitar fricciones entre los estados. Este colonialismo incluía una vasta maquinaria económica sustentada por un aparato militar poderoso. De lo único que carecía el Imperio Alemán, era de la gloria que sus vecinas potencias poseían. La guerra, se posicionó como la principal herramienta política para obtener esa gloria tan anhelada, y el comienzo de la Primera Guerra Mundial, supuso el inicio de la construcción de ese objetivo.

Para mediados del siglo XIX, en Alemania habían nacido partidos políticos, producto de pugnas ideológicas y políticas, en búsqueda de consolidar el poder estatal. Un claro ejemplo lo muestra el partido Católico, que se creó y consolidó en el momento en que el gobierno bismarkiano atacó y promulgó legislaciones anticatólicas⁷, o partidos sindicalistas o de obreros, que se inclinaban hacia tendencias de izquierda o de ideologías marxistas; el principal de sus exponentes fue el partido Social Demócrata (SPD), que “en vísperas de la Primera Guerra Mundial había alcanzado el 35 % de los votos en las elecciones y tenía 1,1 millón de afiliados”⁸.

Postrimeras del Imperio Guillermino.

La creación de la República de Weimar, en noviembre de 1918 se dio en un contexto de guerra, hambre, agitación y miseria para el pueblo alemán; esta iba asociada a un “sistema político progresista, así como a un conjunto de compromisos sociales entre los que se encontraba un Estado de bienestar bastante avanzado”⁹. Por eso para entender su composición, es necesario abordar algunas de esas situaciones. En primer lugar, como mencionaba anteriormente, entre 1914 y 1919 se vivió un periodo de violencia instrumental, muerte y destrucción, que desestabilizó a las principales potencias de Europa. Esta guerra derrumbó el carácter predominante en el sector económico que todos estos países poseían y en su lugar posesionó a países no europeos en el liderato de dicho sector, como a los Estados Unidos de Norteamérica, que al no padecer la guerra en su propio territorio, se vio favorecido, con su gran maquinaria productora de material bélico abasteciendo al frente de batalla.

⁷ Fulbrook, Mary, *Historia de Alemania* (Madrid: Akal, 2009), 153.

⁸ Kühnl. *La República de Weimar*, 19.

⁹ Fulbrook, *Historia de Alemania*, 177.

En segundo lugar, en el Imperio Ruso, se estaba viviendo un periodo de convulsión y de reorganización de las estructuras y de los sistemas políticos, ocasionado por la Revolución de Octubre de 1917, que le dio el poder al partido Bolchevique, el cual impulsaba una lucha de clases e intentaba imponer algunas ideologías marxistas adaptándolas a la situación rusa¹⁰. Este hecho creó el primer “Estado” comunista del mundo, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). Uno de los postulados marxistas era la internacionalización de ese comunismo, para lo cual, se planteó la creación de partidos comunistas difuminados por varios estados, y estos, debían obedecer directamente a Moscú. Alemania no fue ajena a esta situación y recibió a un partido comunista, que desde su llegada intentó implantar dicho régimen.

En tercer lugar, el grupo de países aliados, durante la guerra, que era conformado principalmente por Estados Unidos, Francia y Gran Bretaña, construyó el “Tratado de Versalles”, en el que se declaraba a Alemania culpable de ocasionar la guerra y se la condenaba a indemnizar a Francia con una suma considerable de dinero, entre otras sanciones económicas; al mismo tiempo, se le imponían una serie de restricciones de carácter militar, que intentaban impedirle a la nación germana, la acumulación de poderío bélico suficiente para emprender una nueva guerra ofensiva.

El final de la guerra trajo para Alemania una especie de pugna entre los sectores políticos de derecha, representando la vertiente más conservadora y militar; y de izquierda, que agrupaba a grupos socialistas y obreros. Ambos le atribuían responsabilidades a sus oponentes y se culpaban unos a otros de la finalización de la guerra en una condiciones desfavorables para Alemania. Para el bando de la izquierda “era evidente que el pueblo alemán había sido descarriado y engañado por los militares irresponsables y sus aliados en las altas clases sociales”¹¹; mientras que para la derecha alemana, fue la acción “revolucionaria” de la izquierda la que ocasionó la derrota. Por lo tanto, ellos eran los enemigos del Imperio y sus traidores, lo que los condenaría al odio y a la venganza. Futuros

¹⁰ Carr, E. H, *Estudios sobre la revolución* (Madrid: Alianza Editorial, 1968), 203.

¹¹ Parker, R, *El siglo XX, Europa 1918-1945* (Madrid: Siglo XXI, 1987), 243.

acusados de “apuñalar a su país por la espalda”, o de llevar el título de *Novemberverbrecher*¹².

En dicho contexto, en Alemania se produjo la abdicación del Jefe del Estado, el Káiser Guillermo II y se convocó a una Asamblea Constituyente que reformara la estructura estatal de Alemania y la convirtiera en una democracia.

Según un amplio sector historiográfico, las clases dominantes alemanas, defensoras del viejo orden, reaccionaron a los hechos, e impidieron que se produjera una verdadera revolución al interior del Imperio. Por lo tanto, condujeron la fuerza revolucionaria hacia la construcción de un Estado, que las clases élites pudieran dominar, pero que le diera prerrogativas a las demandas de los obreros como la de “otorgar importantes concesiones que produjeran mejoras sociales y políticas tangibles para las masas trabajadoras”¹³; adicionalmente se intentó dividir la fuerza opositora al antiguo régimen, mostrando como aliados de los movimientos obreros a los “oficiales imperiales de la alta jefatura militar, y a la gran industria”¹⁴; y para eliminar la fuerza opositora radical bolchevique, se crearon fuerzas paramilitares llamadas las *Freikorps*, que desarmarían a los trabajadores y reprimirían a las fuerzas revolucionarias.

Lo anterior demostró que lo logrado fue sin más, la alianza entre los integrantes del SPD y la burguesía, o como lo plantea Enzo Collotti: “No se efectuó el salto revolucionario, y la republica parlamentaria nació del equivocado compromiso entre el viejo Estado Mayor y la Socialdemocracia.”¹⁵

Creación de la constitución weimariana de 1919.

La coyuntura política, social y económica de Alemania, para 1919 favoreció y forzó la implementación de una constitución, que aparentemente aboliría las figuras monárquicas

¹² De la Guardia, Ricardo Martin, “Sobre una nueva visión de la República de Weimar”, *Memoria y civilización*, no. 8 (2005): 230.

¹³ Kühnl. *La República de Weimar*, 24.

¹⁴ Kühnl. *La República de Weimar*, 25.

¹⁵ Collotti, Enzo, *La Alemania nazi: desde la República de Weimar hasta la caída del Reich hitleriano* (Madrid: Alianza, 1972), 9.

del Estado alemán. Su promulgación erigía una república federal parlamentaria¹⁶ que le daba el poder al pueblo y lo convertía en soberano.

Además esta carta magna conservaba la unicidad del Estado, pero preservando un grado de autodeterminación a los países que conformaban el Imperio. En el artículo 17 ordenaba la creación de una constitución, *freistaatliche*, por cada país, en ella se establecía que:

*“La representación debe ser elegida por medio del sufragio universal igual, directo y secreto de todos los alemanes, hombres y mujeres y según los principios de la representación proporcional.”*¹⁷

Esto marcaba, directamente según la constitución, el inicio de una sociedad totalmente democrática, donde sería inexistente la discriminación por condición de sexo, claro está, se enfatizaba en que el derecho al sufragio era exclusivo de alemanes, con lo cual se excluía a todos los inmigrantes habitantes en dicho Estado. Adicional al carácter de voto único a alemanes, se presentaba en el artículo 119 como obligación del Estado abogar por la “pureza, sanidad y mejoramiento de la familia”¹⁸, quedando libre la interpretación que en el momento de su aplicación se le hiciera ha dicho artículo.

Esta constitución también posicionó como derechos de las clases obreras algunos accesos a las seguridades sociales, como el derecho al descanso, a la salud, y a algunos subsidios; y ordenaba, como función del Estado una “política social protectora” de algunos sectores “vulnerables”¹⁹ de la sociedad, como por ejemplo, a las madres, a los recién nacidos, a la infancia y a la juventud. Es de resaltar que la carta weimariana, fue pionera en la adopción de algunos *derechos sociales* que pretendían la defensa de los sectores históricamente desprotegidos y reconocía la lucha de clases, para dar un equilibrio entre las

¹⁶ Constitución del Imperio (Reich) Alemán, de 11 de agosto de 1919. *Textos constitucionales españoles y extranjeros* (Zaragoza: Athenaeum, 1930)

¹⁷ *Ibidem* art. 17

¹⁸ *Ibidem* art. 119

¹⁹ *Ibidem* art. 7

diversas posiciones; todo esto se consolidó como un “Estado de Bienestar”²⁰ reconocido jurídicamente y normativamente por la constitución.

La figura del jefe del Estado, estaba asignada al Presidente de la República, quien era elegido por voto popular, y su poder se podría asemejar al de un rey, legitimado por el sufragio. A pesar de que dicho mandatario no era el responsable del gobierno del Estado, él era quien designaba y removía de su cargo al canciller y a sus ministros²¹. Además según el artículo 47 de la constitución, “El Presidente del Imperio tiene el mando supremo de todas las fuerzas defensivas del mismo”²² y podía hacer uso de ellas en casos de necesidad interior o, según la constitución, “Cuando se hayan alterado gravemente o estén en peligro la seguridad y el orden públicos en el Imperio”²³. Como cualidad adicional, el Presidente alemán, poseía la facultad constitucional de vetar las leyes emanadas del *Reichstag* o de disolver al mismo²⁴; facultades tan amplias, que cuando cayeron en manos de Adolf Hitler, fueron lo suficientemente efectivas para la implantación de su régimen.

Otras particularidades de la jefatura del Estado, eran las disposiciones legales a cerca de su incapacidad temporal o total en el cargo, para lo cual se disponía que su remplazo sería ejercido directamente por el Canciller del Imperio, el cual no estaba obligado directamente a llamar a elecciones. Textualmente el artículo 51 rezaba así: “En caso de que se imposibilite el Presidente del Imperio, será reemplazado, en primer lugar, por el Canciller. Si se prevé que el impedimento ha de prolongarse, una ley del Imperio regulará la sustitución”²⁵.

Todas estas características, sin un correcto control, eran totalmente favorables a la imposición de dictaduras, que se avalarían con el propio texto constitucional. El hecho de gobernar por decreto, sin un parlamento que se encargara de ello, sumado a las facultades legales del Presidente de utilizar las fuerzas armadas para restringir algunos derechos, como

²⁰ Pérez, Roberto, “Constitución, derecho y poder judicial en la República de Weimar (Alemania 1919-1933)”, *Jueces para la democracia*, no. 32 (marzo, 2000): 58.

²¹ *Ibidem* art. 53

²² *Ibidem* art. 47

²³ *Ibidem* art. 48

²⁴ *Ibidem* art. 25

²⁵ *Ibidem* art. 51

las libertades personales, o el derecho a expresar los pensamientos o ideas mediante la palabra o cualquier otro medio, ablandarían el terreno para después de 1933.

Para un amplio sector historiográfico, la Constitución de Weimar nació con unos graves errores jurídicos, que imposibilitaban un eficiente desarrollo de la misma; el vacío teórico que poseía era mortal para un Estado en reconfiguración y situado en un contexto de crisis o de coyunturas militares, sociales, políticas y económicas. Para Leonardo Álvarez en su artículo “la constitución de Weimar ¿una república sin republicanos?” es posible identificar varias teorías sobre Estado, pero ninguna “clara y definida que permita deducir sobre qué concretos presupuestos ideológico-políticos descansa la organización del poder del Estado y las relaciones entre éste y los ciudadanos”²⁶. Para Álvarez, esta inexistencia de un orden teórico, se debió, en parte, por los intentos de monopolizar la asamblea constituyente, pactando entre algunos partidos políticos alianzas para construir los acuerdos finales, mezclando y fusionando los intereses de dicho grupo dominante.

Las discusiones actuales en torno a la definición teórica del Estado alemán entre 1919 y 1933, han mostrado la dificultad en la catalogación de su esencia estatal. Es de prever que la constitución abogaba por un sistema presidencialista, pero también poseía características parlamentaristas, o es difícil comprender su centralización, mediante el Reichstag, como poder legislativo integrador, cuando se analizan también los Reichsrat, donde se les otorgaba autonomía a las regiones. Dicha constitución se crea entre lo tradicional y lo moderno, entre la monarquía y la democracia, o en palabras de Roberto Pérez en su texto “Constitución, derecho y poder judicial en la República de Weimar”: “Es una etapa de brutal enfrentamiento entre dos mundos, como realidades contrapuestas: el del romanticismo decimonónico y el de la racionalidad. Tradición frente a razón.”²⁷

La decadencia de Weimar.

Es común en el correr de la historia, que los estados monárquicos o autoritarios, intentaran modificar sus esquemas estatales y realizaran un viraje hacia la “democracia”.

²⁶ Álvarez, Leonardo, “La constitución de Weimar ¿una república sin republicanos?”, *Historia Constitucional*, no. 12 (2011): 450

²⁷ Pérez, “Constitución, derecho y poder judicial”, 56.

Esto se daba, bien sea por las necesidades de abolir un antiguo régimen que favorecía a las clases nobiliarias y aristocráticas, y, por la intención de unas nuevas clases adineradas y poseedoras de capital y mercado, en un intento por adueñarse, también del poder político-estatal. Pero como es preciso analizar, también es muy natural, que dichas sociedades, son difíciles de modificar y normalmente, retornan a los antiguos modelos monárquicos o autoritarios.

No es casual que el pueblo alemán, saliendo del *II Reich*, se viera abocado a retornar lentamente a las tradiciones monárquicas, eligiendo primero a un presidente de corte militar y por ende conservador, como lo era Hindenburg, y luego, aceptar un sistema autoritario, o como la historiografía lo denomina *fascista*.

Las condiciones necesarias para el desastre, estaban planteadas en la constitución de Weimar, sus artículos facilitaban la irrupción de poderes dictatoriales, sin que la institucionalidad pudiera ejercer un control directo y efectivo para contenerlas. Es más, la propia constitución, veía al Presidente del *Reich* como “omnipotente”, ya que su asiento era ocupado por el ganador de las elecciones en las que participaría directamente todo el pueblo alemán, estas particularidades llevan a plantear conclusiones que apuntan directamente a que “la supresión de la Constitución de Weimar de 1919 se llevó a cabo a través de su propia legalidad democrática”²⁸.

Seguido de esto, para el pueblo alemán, nunca existió una honrosa pérdida de la guerra en el campo de batalla, sino que se apuñaló y traicionó a Alemania desde los intereses del partido socialista; con lo cual habitaba dentro de la sociedad un sentimiento de prolongación de la guerra, “la continuidad del espíritu bélico en la paz mitificaba la lucha en el frente de batalla, la camaradería esencial que se había enseñoreado de los puestos avanzados en los campos europeos.”²⁹ Este hecho se sumó a la negativa militar por adoptar los nuevos sistemas estatales ya que nunca se purgó a la oficialidad de sus sentimientos monárquicos y antirrepublicanos y a duras penas se los amoldó a la nueva situación³⁰.

²⁸ Álvarez, “La constitución de Weimar”, 458.

²⁹ Martín de la Guardia, Ricardo, “Sobre una nueva visión de la República de Weimar”, *Memoria y civilización*, no. 8 (2005): 225

³⁰ Pérez, “Constitución, derecho y poder judicial”, 57.

Desde 1919, en la cúpula militar se plasmó la idea de eliminar la vergüenza nacional que traía el inicio de la República, sumado la derrota en la Gran Guerra y el Tratado de Versalles, “Vergüenza que había que eliminar”³¹.

Dentro de los opositores a la constitución de la nueva República, también aparecieron sectores de la vida intelectual alemana. Los maestros universitarios, contaron con una porción de sus integrantes dentro de las filas de oposición a Weimar, ya que “el riesgo de proletarización de la sociedad, del final del Estado fuertemente burocratizado y jerarquizado a que estaban acostumbrados, conllevaba a una rebaja de su *status* social”³²; para ellos, al igual que los militares, “la República de Weimar era la representante de la dictadura de la plebe y, al mismo tiempo, consecuencia y símbolo de la derrota militar.”³³Dichos actos, aclaran por qué intelectuales se incorporaron a las filas de partidos nacionalistas que abogaban por un Estado fuerte y en contra de todo lo que representaba el nuevo régimen weimariano.

No fue con Hitler que se inició el abuso a los poderes otorgados por la constitución para gobernar. Incluso, desde los gobiernos de los cancilleres Von Papen y Schleider, el parlamento quedó prácticamente inutilizado³⁴ y sirvió sólo como órgano legitimador de las disposiciones ejecutivas. Episodios como, el incendio del Reichstag, derivando en la ley de plenos poderes, en 1933, y la muerte del Presidente de Alemania, Hindenburg, en 1934, sin duda facilitaron el camino de ascenso a Hitler, que desde ese momento ostentó los títulos de Presidente-Canciller, y la forzosa dimisión de los jefes de algunos puestos fundamentales para el control militar de Alemania, consolidaron la concentración del poder en una sola persona, construyendo así un modelo autocrático, siempre en búsqueda, según ellos, de “defender la constitución”. Claro está el Artículo 48 de Weimar, legalizó todos esos actos.

Conclusión.

³¹ Kühnl. *La República de Weimar*, 77.

³² Sánchez Ron, José Manuel, “científicos en la república de Weimar”, *Occidente*, no. 212 (1999): 56. Tomado de: Roberto Pérez, “Constitución, derecho y poder judicial en la República de Weimar (Alemania 1919-1933)”, *Jueces para la democracia*, no. 32 (marzo, 2000): 58.

³³ Kühnl. *La República de Weimar*, 132.

³⁴ Pérez, “Constitución, derecho y poder judicial”, 62.

A pesar de la construcción constitucional basada en el intento de aumentar la calidad de vida del pueblo alemán, por medio de un Estado de bienestar, la constitución por sí misma no posibilitaba que la nación subsistiera y pudiera afrontar los desafíos que el futuro le traería. El contexto en el que se desarrolló no favoreció la correcta aplicación de sus postulados, el apego conservador que gran parte del aparato burocrático alemán poseía; además de confrontar una de las más grandes crisis económicas que la historia reciente ha registrado, provocando un malestar generalizado ocasionado por el desempleo, el hambre y la pobreza, desequilibró el texto weimariano y condujo a su utilización indebida que terminó con una de las peores guerras.

El cúmulo de hechos y acciones en cuanto a aspectos políticos, económicos, sociales y demográficos, como anteriormente se expuso, provocó un caldo de cultivo perfecto para el nacimiento de un régimen sanguinario y belicista que provocó miles de muertos y millones de víctimas a cambio de lograr unos objetivos, en parte vengativos.

Más irracional, sería pensar que la *sociedad de masas*, era ajena a los postulados social-darwinistas triunfantes en la época, teorías rebosantes en los discursos políticos de los principales poderes europeos e incluso norteamericanos, que abogaban por lo nativo, lo anglosajón o lo ario.

La recolección de hechos indica tácitamente, la favorabilidad que las condiciones le brindaron al *NSDAP* para lograr sus objetivos políticos dentro de Alemania. La construcción de la República de Weimar inició sin bases ni columnas que la sostuvieran, sumado a las condiciones del medio en el que se desarrollaba, abundante en teorías como el liberalismo-capitalista o los *fantasmas* del comunismo, en ese momento, más candentes que nunca, hicieron que se produjera la *crónica de una muerte anunciada*.

Fuente primaria

Constitución del Imperio (Reich) Alemán, de 11 de agosto de 1919. *Textos constitucionales españoles y extranjeros*. Zaragoza: Athenaeum, 1930.

Bibliografía

- CARR, E. H. *Estudios sobre la revolución*. Madrid: Alianza Editorial, 1968.
- CASA GONZALES, Mauro. *Hitler y el Nazismo. Un análisis crítico en diálogo con las reflexiones del historiador británico Ian Kershaw*. Julio (2010): 1-13.
- COLLOTTI, Enzo. *La Alemania nazi: desde la República de Weimar hasta la caída del Reich hitleriano*. Madrid: Alianza, 1972.
- FULBROOK, Mary. *Historia de Alemania*. Madrid: Akal, 2009.
- HOBBSAWM, Eric. *La era del Imperio: 1875-1914*. Buenos Aires: Critica, 2009
- Parker, R. *El siglo XX, Europa 1918-1945*. Madrid: Siglo XXI, 1987.
- KÜHNEL, Reinhard. *La República de Weimar: establecimiento, estructuras y destrucción de una democracia*. Valencia: Alfons El Magnànim, 1991.
- LÓPEZ OLIVIA, José. “La constitución de Weimar y los derechos sociales”. *Revista Prolegómenos* 13, no. 26 (2010): 233-243.
- MARTIN DE LA GUARDIA, Ricardo. “Sobre una nueva visión de la República de Weimar”. *Memoria y civilización*, no. 8 (2005): 223-230.
- PÉREZ, Roberto. “Constitución, derecho y poder judicial en la República de Weimar (Alemania 1919-1933)”. *Jueces para la democracia*, no. 32 (marzo, 2000): 56-67.
- PORTANTIERO, Juan Carlos. “Los escritos políticos de Max Weber: la política como lucha contra el desencantamiento”. *Desarrollo Económico* 22, no. 87 (Oct. - Dic., 1982): 431-436.
- TREUE, Wolfgang. *Alemania desde 1848, ojeada histórica*. Bremen: Inter Naciones, 1968.